1. Objetivo:

Brindar orientaciones para la solicitud de ingreso por demanda a los servicios sociales a través de la verificación de población objetivo, criterios de priorización y restricciones.

2. Glosario:

Servicios Sociales: son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los Ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.[1]

Discapacidad: el Modelo de Atención para la Inclusión de personas con discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social, ratifica la denominación de la Discapacidad como la relación que surge entre un diagnóstico, las particularidades del mismo y el entorno donde las personas con discapacidad se desenvuelven, incorporando para ello el curso de vida donde se encuentran inmersos, sus familias cuidadoras, los gustos, los intereses y la cultura que permea su desarrollo personal y como ciudadano. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), reconoce que la discapacidad es un concepto que ha evolucionado y que es el resultado de la interacción entre las deficiencias de personas con condiciones especiales y los obstáculos que se presentan en el entorno, las cuales pueden ser un conjunto de barreras tanto físicas como actitudinales que limitan o impiden su participación dentro de la sociedad. La Organización Mundial de la Salud (2001), considera la Discapacidad *"como un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales".*

Tipos de Discapacidad: el Modelo de Atención para la Inclusión de personas con discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social, tiene en cuenta el Decreto 558 de 2015, que en artículo 35 define los 7 tipos de discapacidad, teniendo como referentes conceptuales La Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001, literal "d" artículo 10 y 16 de la ley 1145 del 2007 y artículo 16 del acuerdo 505 de 2012; por otra parte, con las definiciones y promulgación de dicho decreto se establece la representación de cada una ante el Consejo Local de Discapacidad. Se tendrán en cuenta la Discapacidad Física, Cognitiva o Intelectual, Mental o Psicosocial, auditiva, Visual, Sordo-Ceguera o Múltiple.

[1] Portafolio de servicios Secretaría Distrital de Integración Social. Memo Int 38475 - 18/07/2017

Sistemas de apoyo: verdugo y Shalock señalan que los apoyos *"son los recursos y estrategias que se dirigen a promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal, así como para mejorar el funcionamiento individual. Los tipos de apoyo se definen de la siguiente manera:*

-Intermitente: apoyos en los aspectos "que son necesarios." Se caracterizan por la naturaleza episódica, la persona no siempre necesita el/los apoyo/s, o son apoyos a corto plazo que se necesitan durante las transiciones de una etapa a otra de la vida (pérdida del empleo o la aparición de una enfermedad aguda). Cuando se proporcionan, la intensidad de los apoyos intermitentes puede ser alta o baja.

-Limitado: los apoyos están caracterizados por una intensidad constante en el tiempo, o limitados en el tiempo, pero no son de naturaleza intermitente, pueden requerir menos personal asistencial y menos coste que los niveles más intensos de apoyo (entrenamientos de corta duración para el empleo o apoyos de transición durante el periodo de paso de la escuela a la fase adulta).

-Extenso: apoyos caracterizados por ayudas regulares (diariamente) al menos en algunos ambientes (tales como en el trabajo o en casa) y no limitadas en el tiempo (apoyo a largo plazo, o apoyo a largo plazo para la vida en casa).

-Generalizado: apoyo caracterizado por su constancia y alta intensidad; proporcionados en los distintos contextos; necesario para la supervivencia de la persona. Los apoyos generalizados implican generalmente a más personal asistencial y son más invasivos que los apoyos extensos o los limitados en el tiempo."

Fuentes de información: las fuentes de información necesarias para la focalización y priorización son aquellas que permiten identificar los territorios prioritarios de atención, así como la validación y/o verificación de los criterios de focalización, priorización y restricciones por simultaneidad.

Focalización: proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable. La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo[2].

Hogar: es una persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas (ONU, 1998 citado por DANE).

[2] Departamento Nacional de Planeación -DNP ¿Qué es la Focalización? Consultado en << https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/subdireccion-de-promocion-social-y-calidad-de-vida/Paginas/focalizacion.aspx>>

Ingreso por demanda: proceso que tiene en cuenta a las personas que llegan a las subdirecciones locales a solicitar un servicio social o apoyo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Priorización: proceso por medio del cual se ordenan los potenciales beneficiarios mediante la aplicación de criterios establecidos para cada uno de los servicios sociales.

Restricción: se entiende por restricción la situación en la cual una persona no puede participar en dos servicios sociales de la Secretaría a la vez (en razón a la imposibilidad física de estar en los dos servicios sociales a la vez, o porque exista una norma que así lo expresa); o recibir un servicio o apoyo similar prestado por otra entidad del orden nacional o distrital que se puede constituir en el mismo tipo de beneficio o atención.

Sisbén: es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas.[3]

Redes sociales son grupos de personas, miembros de una familia, vecinos, amigos y demás personas capaces de aportar una ayuda o apoyo reales y duraderos a una persona o familia. Se estima que estos grupos sociales participan activamente en los procesos de socialización de los seres humanos y hacen parte fundamental de sus vínculos afectivos.

Referente familiar: es la persona o personas con un vínculo de consanguinidad en relación con la persona con discapacidad[4].

Visita domiciliaria: *"Herramienta fundamental que permite ayudar a conocer y comprender la dinámica interna de las familias; no se trata de una técnica en si misma toda vez que este acto se compone de varias técnicas como la entrevista y la observación en sus distintas formas."*[5]

Vulnerabilidad Social: es la mayor exposición a daños que tiene una persona o familia para enfrentar y superar eventos o hechos determinados que disminuyen su capacidad de respuesta dejándolos en una situación de debilidad manifiesta. [6]

3. Desarrollo:

El instructivo para el ingreso a los servicios sociales de discapacidad permite la verificación de población objetivo y criterios de priorización, ese instructivo, formatos y guías se implementaran

[3] Procedimiento focalización y priorización de potenciales participantes de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social por demanda. Circular No. 022 – 04/07/2018
[4] Fuente Servicio Social Centros Integrarte
[5] Valentín González Calvo. La visita domiciliaria, una oportunidad para el conocimiento de la dinámica relacional de la familia. Publicado en Rev. Servicios sociales y política social No 61, página 63-86. 2003. Consejo General de Trabajo Social. Madrid.
[6] Instructivo del plan de atención individual y familiar - PAIF

teniendo en cuenta la misionalidad y funciones administrativas de la Secretaria Distrital de Integración Social establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007 *"Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social". y la* Resolución 0825 de 2018, *"Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social"*, con el fin de priorizar a la población más vulnerable en el acceso a los servicios sociales o apoyos que presta la entidad.

3.1. Solicitud de servicio

Es el momento en que el Ciudadano se acerca a una subdirección local a solicitar un servicio social de la Secretaría Distrital de Integración Social, para su ingreso deberá cumplir con los criterios establecidos en la Resolución de criterios vigente para el servicio que solicita. De manera que todas las solicitudes que sean recibidas en el nivel central, alcaldías locales y otros escenarios, deberán ser dirigidas a la subdirección local correspondiente o servicio social de la localidad de residencia del ciudadano[7].Tener en cuenta que este procedimiento solo aplica para los servicios sociales que no focalizan.

A continuación, se describen las fases a tener en cuenta para el ingreso a los Servicios Sociales del Proyecto de Discapacidad:

FASE I. Atención al Ciudadano

a. Diligenciar el formato de registro diario de atención a la ciudadania.
b. En caso de no ser competencia de los Servicios Sociales del Proyecto, debe indicarse en el formato de atención, la referenciación a otra entidad o sector.
c. En caso de ser competencia de los servicios sociales del Proyecto, se solicita información de la persona con discapacidad. Se debe aclarar que el registro de dicha información, no asegura el cumplimiento de los criterios ni el ingreso inmediato al servicio solicitado. Los documentos que se requieren para el ingreso a cualquiera de los servicios sociales son:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona con discapacidad
- Fotocopias del documento de identidad de las personas que integran el grupo familiar.
- Fotocopia del Certificado de Discapacidad o Diagnóstico médico o copia de resumen de historia clínica (no superior a un año), donde se identifique el tipo de discapacidad.

[7] Las solicitudes de ingreso deberán ser diligenciadas en la subdirección local o servicio social correspondiente a la localidad de residencia del ciudadano, por lo tanto, cuando una persona se acerque a una subdirección local se debe confirmar que el ciudadano reside en esta localidad.

- Fotocopia del recibo del acueducto por ambas caras del ultimo mes o periodo.
- En caso de reconocerse como Víctima del Conflicto Armado copia el Registro único de Víctimas RUV.
- En caso de reconocerse como persona indígena, afro, palenquera, raizal o Rrom copia del registro oficial avalado por la entidad gubernamental pertinente.

d. Así mismo se debe informar al ciudadano que con la información suministrada, se realizarán cruce de bases de datos.
e. Si el ciudadano se niega al proceso de verificación y cruce en base de datos, se da por finalizado el tramite de solicitud.
f. Si el ciudadano autoriza, se realiza el cruce de información en bases de datos (SISPRO, SIPOD, ICBF, SISBEN y SIRBE), identificando si existen restricciones para el acceso al servicio.
g. De acuerdo a los resultados del cruce de información en bases de datos, en caso de presentar alguna restricción que impida su ingreso al servicio, se debe informar al solicitante sobre las respectivas implicaciones y tramites y según sea al caso dar por terminado el tramite de la solicitud.

FASE II. Verificación de población objetivo y criterios de priorización

Para el desarrollo de esta fase la persona con discapacidad, por quien se realiza la solicitud de atención en el servicio, debe estar presente.
h. De acuerdo al resultado y análisis de la información, se establece la pertinencia de la realización de la visita domiciliaria
i. En caso de determinarse la realización de la visita, se debe informar al ciudadano la fecha en la que se programa la visita domiciliaria y los documentos soporte que debe aportar:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona con discapacidad
- Fotocopias del documento de identidad de las personas que integran el grupo familiar.
- Fotocopia del Certificado de Discapacidad o Diagnóstico médico o copia de resumen de historia clínica (no superior a un año), donde se identifique el tipo de discapacidad.
- Fotocopia del recibo del acueducto por ambas caras del ultimo mes o periodo.
- En caso de reconocerse como Víctima del Conflicto Armado copia el Registro único de Víctimas RUV.
- En caso de reconocerse como persona indígena, afro, palenquera, raizal o Rrom copia del registro oficial avalado por la entidad gubernamental pertinente.

j. Diligenciamiento del Formato de verificación de poblacion objetivo, criterios de priorización y restricciones.
k. Diligenciar todos los datos de identificación de la persona con discapacidad que solicita el servicio.
l. Verificar si la persona que solicita el servicio tiene discapacidad, con certificado de discapacidad[8] o diagnostico medico emitido por la EPS tratante, esta último con una vigencia no mayor a un año.
m. Aplicar el formato de Evaluación del Sistema de Apoyos. Memo Int 21436 - 20/04/2018.

[8] De acuerdo a las disposiciones de la Resolución 583 de 26 de febrero de 2018.

n. Diligencia la información de los miembros del hogar. Importante que se identifique quien ejerce el rol de cuidado sobre la persona con discapacidad.
o. Describa la estructura y funcionamiento familiar.
p. Verifique uno a uno los criterios de priorización y restricciones del servicio que solicita el ingreso, en este apartado se debe anexar todos los documentos que soportan la información.
q. Escriba el concepto profesional, observaciones si las hay y diligencie el apartado de nombres y firmas según corresponda.

Es responsabilidad del equipo profesional que realiza la verificación de población objetivo, criterios de priorización y restricciones, recopilar, identificar y analizar toda la información relacionada con la persona con discapacidad y su núcleo familiar, en relación con los documentos que soportan su discapacidad, la definición del tipo de discapacidad, sistema de apoyos y la vulnerabilidad que afecta su desarrollo personal, sus dinámicas sociales, familiares, económicas, productivas y los entornos en los que se desenvuelve.

FASE III. Estudio de caso

r. El equipo profesional del servicio realiza estudio de caso, a partir de la información obtenida durante el proceso.
s. Remitir el informe digital de estudio de caso a la Coordinación Distrital del Servicio y los soportes documentales capturados durante el proceso.
t. La Coordinación Distrital analiza el resultado del proceso y determina si corresponde a la población objetivo del servicio e informa al equipo profesional.
u. En caso de no cumplir, el equipo profesional notifica al solicitante.

FASE IV. Verificación criterios de priorización y expedición lista de elegibles

v. A partir del análisis de la información tabulada, se expedirá la lista de elegibles, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización en su estricto orden.
w. La Coordinación del servicio, informa a los equipos profesionales el listado de elegibles.

FASE V. Ingreso y diligenciamiento formatos SIRBE

x. El equipo profesional contacta al ciudadano e informa el resultado de la aplicación de los criterios de priorización y se informa que su ingreso estará sujeto a la disponibilidad de cupos.
Se debe aclarar al ciudadano que, para el momento del ingreso, debe resolver las restricciones, cuando apliquen, en un plazo no mayor a 30 días calendario, de manera que cada ciudadano decida si permanece en el servicio en cual está siendo atendido, o si migra a uno de los servicios en los que fue priorizado.
y. Una vez se cuente con la disponibilidad de cupos para el ingreso, el equipo profesional contacta al ciudadano y lo cita en la Unidad Operativa para diligenciamiento de Ficha SIRBE y solicita fotocopia de los documentos soportes faltantes.

Una vez se acerca el ciudadano, se diligencia la Ficha SIRBE y se radica para registro en el Sistema Misional, con la respectiva novedad de ingreso.
z. En caso de que el ciudadano no se acerque a la cita programada para el diligenciamiento de la Ficha SIRBE, se dará un plazo máximo de 30 días calendario, para realizar este procedimiento. Pasados los 30 días, se dará cierre al caso y se notificará desistimiento de la solicitud.

4. Administración del Instructivo

La Coordinación del Proyecto de Discapacidad y el equipo técnico de los Servicios Sociales será responsable de que el instructivo se mantenga actualizado, identificado, correctamente aplicado y en conocimiento de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico cada vez que cambie su versión oficial.

5. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Nadia Vanegas Luz Ángela Martínez Carolina Estrada Claudia Patricia Carrillo Daza	Sandra Esperanza Ávila María del Pilar Trespalacios H.	Maritza Mosquera Palacios
Cargo/Rol	Referentes técnicos Coordinadoras Distritales Profesional Técnico Proyecto de Discapacidad	Gestora Proceso Prestación de Servicios Sociales para la inclusión social Gestora SIG Proyecto de Discapacidad	Directora Territorial Líder del Proceso de Prestación de Servicios Sociales para la inclusión social